



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

CONVOCATORIA PÚBLICA “CONCERTACION FESTIVALES DE CINE ANTIOQUIA”

Lineamientos de participación

Objeto: Impulsar y estimular iniciativas, proyectos y procesos de festivales de cine de interés público que estén en correspondencia con los ejercicios de planeación cultural local y departamental en las diferentes regiones y municipios del Departamento de Antioquia.

Antioquia, 11 de septiembre de 2017

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

Luis Pérez Gutiérrez
Gobernador

Isabel Cristina Carvajal Zapata
Directora Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Ofelia Luz Devilla
Subdirectora Fomento y Patrimonio Artístico y Cultural

PROFESIONALES DE ENLACE

Juan Esteban Jiménez Cardona
Brayan Cifuentes Echeverri
Ana Cristina Ferrer Martínez

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f |  culturantioquia



CONTENIDO

1. INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “CONCERTACION FESTIVALES DE CINE ANTIOQUIA”	5
1.1 Recomendaciones generales para la presentación de la propuesta	5
1.2 ¿Cuál es su fundamento legal?	5
Las normas que se relacionan a continuación, son el soporte legal de la presente convocatoria:.....	5
1.3 ¿Qué es la Convocatoria?	9
1.4 ¿Qué busca?	10
1.5 ¿Cuántos son los recursos destinados?	10
1.6 ¿Qué deducciones se realizan al valor del estímulo?	11
1.7 ¿Se debe contar con una contrapartida para la financiación de las propuestas?	11
1.8 ¿Cuáles serán las líneas y cuántos estímulos serán asignados?	11
1.9 ¿Cuál es el cronograma?	12
1.10 ¿Dónde consultar la información relacionada con la Convocatoria?	13
2 CONDICIONES NECESARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA	14
2.10 Requisitos generales de participación	14
2.11 ¿Quiénes pueden participar?	14
2.12 ¿Qué tipo de organizaciones pueden participar?	15
2.13 ¿Quiénes No pueden participar?	15
2.14 ¿Puede una organización participante presentar más de una propuesta?.. 15	
2.15 ¿Qué propuestas NO serán aceptadas?	15
2.16 ¿Por qué medios y cómo se deben enviar las propuestas?	16
2.17 ¿Cuáles son las causas o razones por las que puede ser rechazada o eliminada una propuesta presentada?	17
3 LÍNEA Y TIPOS DE PROPUESTAS QUE PUEDEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES	18



3.1	Línea 1. Fortalecimiento de los festivales de cine en las regiones de Antioquia	18
3.1.1	PROPUESTA TIPO 1 PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO O ALCALDIAS MUNICIPALES	19
4	ELABORACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	22
4.10	¿Qué contenido debe tener la propuesta presentada?	22
4.11	¿Cómo se debe presentar la propuesta?	27
5	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA	28
5.10	¿Qué tipo de revisión se hará para comprobar el cumplimiento de los requisitos y condiciones de participación?	28
5.10.1	Verificación de cumplimiento de requisitos	28
5.10.2	Evaluación de las propuestas presentadas	28
5.11	¿Cuáles serán los criterios de evaluación y los puntajes establecidos?	29
5.12	¿Cómo se procede en caso de presentarse empates en la puntuación final?	31
5.13	¿Si la convocatoria queda desierta qué se puede hacer con el recurso disponible?	31
6	ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SEA SELECCIONADA	31
6.10	Derechos de las organizaciones seleccionadas	33
6.11	Deberes de las organizaciones acreedoras	33
6.12	Causales de cancelación del estímulo asignado	34
7	FORMATOS ANEXOS	34
7.10	FORMATO 1. Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor	¡Error! Marcador no definido.
7.11	FORMATO 2. Certificado de cofinanciación	¡Error! Marcador no definido.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

1. INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “CONCERTACION FESTIVALES DE CINE ANTIOQUIA”

1.1 Recomendaciones generales para la presentación de la propuesta

La presentación de las propuestas para la Convocatoria Pública “Concertación Festivales de Cine Antioquia” deberá hacerse SOLO por medio de la plataforma virtual, ubicada en el sitio www.culturantioquia.gov.co

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no se hará responsable de la información que no haya cumplido con el proceso correcto de guardado en la plataforma virtual. Para lo anterior, debe tener presente las siguientes recomendaciones:

- ✓ Realizar una lectura completa y detallada del documento “Lineamientos de participación” y de sus documentos aclaratorios o modificatorios, si hay lugar a ello. Toda modificación se podrá consultar en el sitio web del Instituto.
- ✓ Gestionar con tiempo los documentos solicitados ante las instancias y autoridades competentes, y presentarlos de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- ✓ Escanear cada uno de los documentos requeridos de forma independiente, de manera que puedan ser cargados en los respectivos campos del formulario colgado en la plataforma virtual. Los archivos deberán adjuntarse en formato PDF (formato de documento portable) con un peso máximo de 4 megabytes por cada archivo. La plataforma virtual no admitirá documentos de imagen tipo JPG, TIF o cualquier otro de características similares. Los documentos cargados deben ser legibles.
- ✓ Para una mayor estabilidad en el ingreso de la información y documentación en la plataforma digital, se sugiere utilizar el navegador de internet *Google Chrome*.
- ✓ Debe verificar que los documentos cargados o adjuntos a la plataforma virtual, sean legibles.

1.2 ¿Cuál es su fundamento legal?

Las normas que se relacionan a continuación, son el soporte legal de la presente convocatoria:

La Constitución Política de Colombia, expresa en el artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno nacional reglamentará la materia. Este artículo constitucional está reglamentado por el decreto 092 de 2017.

Asimismo, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias” establece:

- *Artículo 1, numeral 3: El Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana.*
- *Numeral 13: El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.*
- *Artículo 17. Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.*

De igual manera, el Departamento de Antioquia se apoya jurídicamente en lo señalado en la Ordenanza N° 012 del 2015, la cual destina recursos para la realización de estímulos a la creación y al fortalecimiento de la actividad artística y cultural en el departamento de Antioquia así:

ARTICULO 1°. POLITICA PÚBLICA. Adóptese la política pública para el fortalecimiento de los procesos relacionados con las artes y la cultura en el departamento de Antioquia, sus principios y objetivos como marco para el diseño e implementación de acciones institucionales, y las estrategias y mecanismos dispuestos en el presente acto para su efectiva instrumentalización.

(...)

ARTICULO 2°. OBJETIVO GENERAL. La política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el departamento de Antioquia tiene como finalidad propiciar, sostener y mejorar las condiciones para el ejercicio de los derechos culturales de sus habitantes, como esenciales para la dignidad humana, a la identidad y el patrimonio cultural, al acceso y participación en la vida cultural, a la educación y formación, a la información y comunicación y a la cooperación cultural; desde un enfoque territorial, poblacional y sectorial, como presupuestos del desarrollo local y regional.

(...)

Artículo 6°. IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PÚBLICA. Como mecanismos estratégicos para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento de Antioquia, se adoptan las siguientes convocatorias públicas, comunicación pública, sistema de información, articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura en sus niveles nacional, departamental y municipal, y planificación cultural.

(...)

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

ARTICULO 7°. CONVOCATORIAS PÚBLICAS. *Las convocatorias públicas son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales.*

El diseño de lineamientos de participación para convocatorias públicas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia observará las siguientes directrices:

7.1 Apuntará a los diferentes procesos y la cadena de valor cultural; Formación, creación, proyección, circulación y apropiación social, reconociendo sus particularidades, interacciones o interdependencias; así como a las diferentes áreas artísticas y culturales en el marco de la diversidad cultural, promoviendo la articulación de las acciones a las herramientas de planificación departamental y municipal.

7.2. Propenderá por el fortalecimiento institucional de los gobiernos municipales, de las organizaciones de base y de los actores sociales desde su corresponsabilidad, y preferirá la incidencia en los municipios del Departamento diferentes de Medellín, con miras a la generación de condiciones más equitativas de acceso.

7.3 Atendiendo al carácter anual de las fuentes de financiación definidas en esta ordenanza para la realización de convocatorias públicas, su temporalidad responderá igualmente a vigencias anuales, sin perjuicio de los trámites presupuestales legales que posibiliten la ejecución de los recursos en más de una anualidad. “

Las políticas públicas en materia cultural las concebimos como el conjunto de estrategias transversales que tiene como centro el ser humano innovador en territorios incluyentes.

Igualmente es importante tener presente lo que señala la Sentencia C- 152 de marzo diez (10) de mil novecientos noventa y nueve (1999). Magistrado ponente: Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz - Sala Plena de la Corte Constitucional, en relación al tema de estímulos referidos tanto constitucionalmente como legalmente en la Ley 397 de 1997.

“...La Constitución Política, en términos generales, prohíbe que con fondos públicos las autoridades efectúen auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas. La carta, sin embargo, por vía excepcional, autoriza al estado para que pueda conceder subvenciones, estímulos económicos o subsidios a particulares, tratándose de actividades que aquélla directamente considera dignas y merecedoras de apoyo. el artículo 71 de la c.p., ilustra una de estas situaciones excepcionales: "(...) el estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades". En este orden de ideas, los incentivos económicos que eventualmente ordene la ley con fundamento en el artículo 71 de la c.p., constituyen una excepción válida a la prohibición contenida en el artículo 355 de la carta. por lo anterior, en el plano constitucional, no puede decidirse si el incentivo al que alude el artículo 71 de la constitución, debe o no ser de naturaleza económica. se trata de una materia reservada a la libre configuración normativa del legislador. lo mismo puede afirmarse acerca de si el estímulo concreto debería darse en dinero o en especie. no cabe, en consecuencia, objetar el que en este caso el subsidio se concrete bajo la forma de la asunción directa por el estado de la obligación de pago de las cotizaciones que le permiten a ciertos creadores o gestores culturales gozar de una pensión de vejez.

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | Facebook | Twitter | culturantioquia



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

...evidente que si el subsidio o incentivo que el estado otorga a un particular, se inscribe en la actividad que la constitución expresamente ha señalado como digna de estímulo, y, si además, ello se dispone por medio de ley y el beneficio tiene aptitud para conseguir el propósito que se desprende de la norma constitucional, no podría ser objeto de censura por parte de esta corte. no es difícil verificar que el beneficio que en este caso se concede tiene relación directa con el desarrollo y fortalecimiento de la cultura y, por otro lado, puede considerarse idóneo para alcanzar este fin. los artistas, pintores, músicos, entre otros creadores o impulsores de la cultura, que hayan concentrado su quehacer vital en ofrecer un aporte espiritual significativo a su país, pueden haber desestimado su propio bienestar material y encontrarse más tarde en su vida en condiciones económicas tan precarias que no puedan afrontar, sin el apoyo de la sociedad y del estado, la satisfacción de sus más mínimas necesidades. a través del subsidio, la sociedad representada por el estado, pretende compensar, así sea de manera parcial y simbólica, la contribución desinteresada que han hecho al bien público de la cultura, del cual todos en mayor o menor medida son beneficiarios..”

Para garantizar el continuo crecimiento del área cinematográfica en la región, es necesario contar con el apoyo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, como soporte para el logro de la consolidación de los festivales. Las actividades de formación de públicos como la exhibición de producciones audiovisuales locales, regionales y nacionales son de gran impulso para los nuevos realizadores que se empiezan a consolidar por medio del festival de cine, por lo que se hace fomentar los festivales que se han convertido a lo largo de sus ediciones por sus temáticas trabajadas en las diferentes versiones y regiones por su aporte social y cultural en los temas trabajados.

En el Plan de Desarrollo Departamental de **Antioquia Piensa en Grande** se destaca en el numeral 21.8.2.1 Programa1. Arte y cultura para la equidad y la movilidad social “*El desarrollo de procesos formativos y de circulación artística para el reconocimiento de la condición multicultural y diversa de las diferentes subregiones del Departamento*” garantizando brindar condiciones adecuadas para una oferta y acceso de oportunidades para los antioqueños con equidad en el territorio.”

El Plan Departamental de Cultura: “**Antioquia en sus Diversas Voces**” 2006 – 2020, sustenta la convocatoria desde el punto 5.1 *principios que orientan la política cultural*, en el campo: Dialogo cultural, específicamente en el principio No.10 “apertura recíproca y mutuamente respetuosa de las dinámicas culturales del departamento a las dinámicas culturales nacionales y globales” en donde se establece como política

*“Promover el desarrollo de diálogos interregionales que hagan posible el reconocimiento de una Antioquia rica en diversidad y convergente en propósitos comunes”, así mismo en los conceptos generales que orienta el Plan encontramos en su aparte “La capacitación en cultura deberá trascender en una verdadera **formación cultural**, que incida de manera positiva en los cambios y en las transformaciones que demandan los nuevos escenarios de construcción cultural. De la mano de ello, las relaciones estrechas entre la cultura y la educación constituyen una posibilidad real de afianzar los sentidos construidos en las memorias, repensarlos de manera creativa y lúdica para enriquecerlos y transformarlos, y*

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | culturantioquia



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

generar espacios de actuación en los que se recreen los imaginarios y se construyan nuevas relaciones de convivencia.”

También cabe resaltar del mismo principio la línea programática que permite *“Crear programas de intercambio cultural y educativo para el fortalecimiento de los procesos de desarrollo cultural local y regional.”*

En el aspecto sectorial desde los planes de las artes y la cultura del departamento de Antioquia el “Plan Departamental del Fomento Audiovisual y cinematográfico 2014-2020” propone en la línea estratégica 6:

“El fomento de la circulación y apropiación social de contenidos” en esta línea se prende el fortalecimiento de las iniciativas, procesos y eventos de circulación cinematográfica además de que contempla en sus programas el fortalecimiento de los cineclubes y los festivales regionales de cine, este fundamento es clave y directo a la iniciativa de realización de la convocatoria debido a que actualmente el Departamento cuenta con una oferta más amplia en cuanto a la realización de festivales.”

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, es la entidad pública encargada de diseñar estrategias de fortalecimiento de los procesos culturales del Departamento de Antioquia con el propósito de priorizar y dinamizar el desarrollo cultural de las regiones, además, debe ir identificando la diversidad cultural, sus fortalezas y debilidades en el área territorial, de manera que genere el desarrollo de las manifestaciones culturales como espacios educativos que contribuyan al fomento de las culturas regionales y locales. En este aspecto y en la búsqueda por garantizar el cumplimiento de los principios y definiciones fundamentales que se establece en la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997 para exhibición de películas nacionales y de formación) es importante identificar y dar reconocimiento a las diferentes manifestaciones artísticas y culturales en cada uno de los 125 municipios del Departamento.

Por lo anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con el propósito de priorizar y dinamizar el desarrollo cultural de las regiones, con una oferta de calidad que corresponda a las necesidades e intereses de la población, realiza la presente convocatoria dinamizando la actividad cultural y artística de la cinematografía en las regiones

1.3 ¿Qué es la Convocatoria?

La Convocatoria Pública “Concertación Festivales de Cine Antioquia” es una estrategia gubernamental para que las organizaciones sin ánimo de lucro del Departamento de Antioquia, presenten propuestas creativas en las cuales se incluyan acciones de realización de festivales de cine departamentales que incluya, circulación de contenidos audiovisuales, formación de públicos, muestras, foros, entre otros. Esta busca la asignación democrática, transparente y con equidad de los recursos públicos destinados a apoyar el desarrollo de propuestas enfocadas a la realización de festivales de cine, de

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



interés público que correspondan a la planeación cultural local y departamental, para fortalecer y dinamizar el sector cultural cinematográfico desde diferentes propuestas que posibiliten el acceso de la ciudadanía al disfrute de los servicios culturales.

1.4 ¿Qué busca?

- Incidencia en lo local y regional a través del impulso, apoyo y visibilización de los procesos y actividades de carácter cultural, con el cual se contribuya a democratizar el acceso de la ciudadanía a diferentes servicios y manifestaciones culturales y artísticas que hagan de Antioquia un Territorio Cultural.
- Materialización de la planeación cultural desde la articulación regional, local e intersectorial para la ejecución de proyectos e iniciativas que contribuyan al logro de los objetivos y metas definidas en los Planes Departamentales de las Artes y la Cultura y aporte a los municipios en la formulación e implementación de sus planes de cultura.
- Ampliación de las oportunidades para que los diferentes actores del área cinematográfica en igualdad de condiciones, propongan sus proyectos e iniciativas artísticas y culturales, con los cuales se aporte a la construcción cultural de Antioquia en el lenguaje y proyección audiovisual y cinematográfica.
- Fortalecer los festivales de cine del departamento de Antioquia, generando espacios de participación y disfrute ciudadano con la circulación, formación y divulgación de contenidos audiovisuales.
- Promover la participación ciudadana y la generación de capacidades de gestión, organización, asociatividad, trabajo en red e interlocución de la sociedad civil con el Gobierno departamental y el sector productivo.
- Democratizar la adjudicación de los recursos públicos a través de un modelo de convocatoria pública que propenda en todo momento por los principios de participación, equidad, igualdad, transparencia y legalidad.

1.5 ¿Cuántos son los recursos destinados?

Se dispone de un presupuesto oficial para la Convocatoria de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 140.000.000), distribuido en diez (10) **estímulos**.

Línea	Tipo de propuesta	Número de estímulos	Valor del estímulo	Valor total
Línea 1	Tipo 1. Organizaciones sin ánimo de lucro y administraciones municipales. Definida la distribución del recurso según el número de versiones del festival de cine incluyendo la versión a realizar.			
	Entre 2 y 9 versiones del festival	8	\$10.000.000	\$80.000.000



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

10 o más versiones del festival	2	\$30.000.000	\$60.000.000
VALOR TOTAL			\$140.000.000

Nota: SÓLO se asignará el valor máximo indicado para cada estímulo. No se realizarán incrementos a este valor, ni se adjudicarán montos inferiores a éste, salvo que la propuesta presentada sea por un menor valor. En ningún caso se podrá asumir en el presupuesto el pago de los siguientes impuestos, indiferente de la naturaleza jurídica de la organización: IVA, retención en la fuente, industria y comercio, honorarios, salarios o gastos que **NO** estén directamente asociados con el desarrollo de la propuesta. Tener en cuenta que todos los costos tributarios relacionados con la ejecución de la propuesta deben haber sido contemplados dentro del presupuesto; la participación en la convocatoria implica su conocimiento y aceptación.

1.6 ¿Qué deducciones se realizan al valor del estímulo?

La Gobernación de Antioquia y sus entes descentralizados deben aplicar el 4.4% del valor total del estímulo, correspondiente a: Estampilla Pro-Hospital (1%), Estampilla Pro-Desarrollo (0.6%), Estampilla Pro-Anciano (2.0%), Estampilla Pro-Politécnico Jaime Isaza Cadavid (0.4%) y Estampilla Pro-desarrollo Envigado (0.4%). Por ende, se aplicará esta retención tributaria sobre el valor de los recursos que se adjudiquen a la propuesta, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la organización.

Tener en cuenta que a las entidades públicas no se les aplica ningún tipo de deducciones.

1.7 ¿Se debe contar con una contrapartida para la financiación de las propuestas?

Todas las propuestas, deberán contar con otras fuentes de financiación, diferentes a las ofrecidas por el Instituto (el cual puede corresponder a recursos propios del participante o a financiamiento de otras entidades), de modo que el apoyo solicitado al Instituto no puede superar el 30% del valor total de la propuesta a ejecutar. En caso de que la propuesta resulte apoyada, el aporte del Instituto deberá ser ejecutado con posterioridad a la legalización y suscripción del acta de inicio del contrato respectivo.

1.8 ¿Cuáles serán las líneas y cuántos estímulos serán asignados?

Comprende proyectos que tienen como objetivo llevar a cabo actividades de carácter artístico y cultural cuya duración es limitada, como por ejemplo festivales de audiovisuales y cine que incluya encuentros culturales o académicos de saberes artísticos y culturales desde el punto de vista cinematográfico.

Para proyectos relacionados con festivales de cine, los recursos que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia aprueban están dirigidos a cofinanciar prioritariamente:

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



- La participación de los artistas y portadores de cinematografía y audiovisuales de (honorarios y premios, entre otros).
- La participación (muestras y resultados) de los procesos de las escuelas de formación artística y cultural en conexión con la versión del festival a realizarse.
- Las actividades relacionadas con la cultura viva y el patrimonio cinematográfico en el marco del festival de cine.

Modalidad 1: Festivales de Cine: comprende propuestas que tienen como objetivo la realización de actividades abiertas al público. Para el caso de proyecciones de circulación de contenidos audiovisuales públicas, deberá contemplarse la presentación de mínimo (2) productos audiovisuales de la región en la que se realizará el festival, para el caso de actividades formativas realizadas en el marco del festival de cine, este deberá contar con la participación de invitados regionales en un 50% como mínimo diferentes al municipio de Medellín, en los cuales se contemple la participación de ponentes, panelistas, expertos, gestores o expositores para realizar presentaciones en temas específicos.

Se incluyen proyectos en los que se promueve el uso del espacio público como lugar donde confluyen las prácticas culturales y artísticas, en función de la socialización, de la sana convivencia, el esparcimiento, el goce y el disfrute de estas (ver por ejemplo, artículo 19º de la Ley 1493 de 2011 sobre la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas en parques); o la promoción y activación de diferentes escenarios artísticos y culturales del Departamento, tales como parques educativos, ciudadelas educativas y culturales, teatros, museos, bibliotecas municipales, casas de la cultura.

No serán considerados para esta convocatoria en la modalidad de “*festivales de cine*”, aquellas propuestas que tengan como objetivo la realización de procesos de circulación, proyección e intercambios artísticos de las agrupaciones responsables de ejecutar la propuesta, así como reinados, certámenes o concursos de belleza, actividades que involucren en cualquier modalidad el uso o participación de animales, festividades religiosas o patronales y fiestas del campesino de los municipios. Además de las anteriores, no se apoyaran ni aprobaran todos aquellos eventos o actividades que puedan ir en detrimento de la dignidad de los individuos y ciudadanos(as), que atenten contra los derechos humanos o pongan en riesgo la salud de las personas.

1.9 ¿Cuál es el cronograma?

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura de la convocatoria y publicación de los lineamientos de participación.	11 de Septiembre	Web Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co ; Link de la convocatoria en la página web de la Gobernación de Antioquia www.antioquia.gov.co
Preguntas, aclaraciones de los	Hasta el 15 de	convocatoriafestcine@culturantioquia.gov.co



interesados	septiembre de 2017	
Respuestas a aclaraciones de los interesados	18 de septiembre de 2017	convocatoriafestcine@culturantioquia.gov.co
Cierre de la convocatoria: fecha máxima para la inscripción y envío de propuestas a través de la plataforma digital (documentos legales de la organización, formulario de participación, presentación de la propuesta y demás documentos e información requerida).	21 de septiembre Hora: 5:00 p.m.	Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Evaluación de las propuesta	21 al 25 de septiembre	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Publicación de informe con requerimiento a participantes que deben subsanar documentos.	26 de septiembre	convocatoriafestcine@culturantioquia.gov.co
Subsanación de documentos requeridos por parte de los participantes	27 y 28 de septiembre	convocatoriafestcine@culturantioquia.gov.co
Publicación informe verificación jurídica	2 de octubre	convocatoriafestcine@culturantioquia.gov.co
Observaciones al informe de verificación jurídica	3 de octubre	convocatoriafestcine@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones	4 de octubre	convocatoriafestcine@culturantioquia.gov.co
Evaluación técnica de las propuestas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.	5 y 6 de octubre	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Publicación de resultados.	9 de octubre	Web Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co ; Link de la convocatoria en la página web de la Gobernación de Antioquia www.antioquia.gov.co
Firma y legalización de acta de compromiso por parte de los representantes de organizaciones seleccionadas.	Desde el 10 de Octubre	Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Medellín. Carrera 51 # 52-03, Of. 308

1.10 ¿Dónde consultar la información relacionada con la Convocatoria?



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La única información válida con relación a la Convocatoria Pública “**CONCERTACION FESTIVALES DE CINE ANTIOQUIA**”, será la que se encuentre publicada en la página web www.culturantioquia.gov.co

Las inquietudes o reclamaciones de las organizaciones participantes en el presente proceso de Convocatoria deberán hacerse ÚNICAMENTE, al correo electrónico convocatoriafestcine@culturantioquia.gov.co Las respuestas a dichas solicitudes se darán por este mismo medio.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no asumirá ninguna responsabilidad por reclamaciones de información recibida de manera verbal, a través de funcionarios o contratistas de la Gobernación de Antioquia.

Se sugiere que mientras esté vigente el cronograma de la Convocatoria, las organizaciones interesadas ingresen de manera frecuente a la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co En esta página encontrarán información relacionada con el avance y las aclaraciones o modificaciones al proceso de selección.

2 CONDICIONES NECESARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

2.10 Requisitos generales de participación

Los requisitos generales de participación son las condiciones básicas que deben tener presente las organizaciones o alcaldías interesadas, antes de comenzar con el diligenciamiento y subida de documentos a la plataforma virtual. Estos requisitos serán verificados en la primera etapa de revisión de documentos aportados, posterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.

2.11 ¿Quiénes pueden participar?

Pueden participar, las alcaldías municipales y las organizaciones sin ánimo de lucro del Departamento de Antioquia, cuyo objeto de interés esté orientado al fortalecimiento de los festivales de cine del Departamento. Se le solicitarán requerimientos específicos que demuestren su idoneidad para llevar a cabo la ejecución del estímulo.

Para el caso de Festivales de Cine se tendrá en cuenta que la organización previamente deberá contar con la realización de una primer versión del evento a realizar por lo que solo se apoyaran propuestas que estén postulando la realización de una segunda versión del festival de cine y evidenciando la realización del primer festival de cine. En cada cuadro especificado por Tipo de Propuesta se señalarán los requerimientos específicos que los participantes deben ingresar y adjuntar en la plataforma virtual de la Convocatoria.

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



2.12 ¿Qué tipo de organizaciones pueden participar?

La Convocatoria está dirigida a organizaciones **sin ánimo de lucros legalmente constituidos y administraciones municipales**, que coadyuven al fortalecimiento y realización de los festivales de cine de las diferentes regiones de Antioquia.

2.13 ¿Quiénes No pueden participar?

- Organizaciones o entidades con ánimo de lucro.
- Organizaciones de Medellín (16 comunas y 5 corregimientos).
- Organizaciones que cumplen las características pero tienen suspendida o cancelada la personería jurídica (aplica cuando haya lugar a este requisito).
- Partidos y movimientos políticos.
- Asociaciones o corporaciones con carácter o actividad principal eclesial o religiosa.
- Cajas de Compensación Familiar.
- Fundaciones empresariales.
- Organizaciones representadas legalmente por familiares que tengan parentesco hasta segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad con servidores públicos de niveles directivos de la Gobernación de Antioquia y de sus entidades descentralizadas.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyo objeto social no corresponda con la propuesta presentada como proyecto social o cultural, o con los objetivos de la Convocatoria Pública “Festivales de cine”.
- El representante legal de una organización social o cultural, que a su vez se desempeñe como servidor público, está inhabilitado para contratar con el Estado (Ley 80 de 1993, artículo 8).

2.14 ¿Puede una organización participante presentar más de una propuesta?

Las organizaciones o administraciones municipales participantes tienen derecho a presentar **UNA SOLA PROPUESTA**, la cual deberá estar inscrita en uno de los Tipos de Propuesta definidos en los Lineamientos de participación. En caso de presentar más de una propuesta serán rechazadas todas las que presente el respetivo participante.

2.15 ¿Qué propuestas NO serán aceptadas?

No serán aceptadas las propuestas que no beneficien directamente a los grupos artísticos o colectivos audiovisuales participantes de los festivales de cine o actividades que no tengan relación con las estipuladas en los festivales de cine.

Tampoco se aceptarán propuestas que generen beneficios a particulares, en contravía del fortalecimiento y reconocimiento de los festivales de cine objeto de la presente convocatoria.

La Convocatoria no contempla la compra de predios, juegos de azar, máquinas electrónicas o video juegos de guerra, venta de licor, actividades ilegales, trabajo infantil,



discriminación y/o vulneración de derechos de los grupos poblacionales, o actividades que promuevan valores contrarios a la promoción de la diversidad étnica y cultural de la nación, de la convivencia y la inclusión social, de la legalidad, de la ética o acciones que afecten el medio ambiente.

2.16 ¿Por qué medios y cómo se deben enviar las propuestas?

NO se recibirán propuestas impresas en papel (medio físico), radicadas en los archivos oficiales de la Gobernación de Antioquia o de las alcaldías municipales. Todas las propuestas se deben subir digitalmente al Sistema de Información de la Cultura y el Patrimonio de Antioquia, alojado en la página web www.culturantioquia.gov.co y en el link de la Convocatoria, dispuesto en la página de la Gobernación. Se debe tener presente el rango de fechas que va desde la apertura hasta el cierre de la Convocatoria.

- Al iniciar la inscripción y una vez diligenciada la información general, el sistema le enviará un Usuario y Contraseña al correo electrónico registrado por usted. Así mismo, se le asignará un ID (código numérico) a su propuesta con la cual se identificará y garantizará la transparencia en el proceso de evaluación. Guarde con atención estos datos y téngalos a la mano para que pueda agilizar el ingreso a la plataforma.
- En cada uno de los pasos de la inscripción asegúrese de guardar la información en los botones dispuestos para ello. De esta forma se garantizará la permanencia de la información digitada y adjunta.
- Cada vez que requiera borrar información completa o documentos cargados del formulario de inscripción web, el sistema le requerirá confirmar esta acción mediante un aviso. Si el usuario (responsable para el ingreso de información) confirma esta acción, los datos se eliminarán definitivamente del sistema.
- Utilice el botón **finalizar** únicamente cuando haya adjuntado y diligenciado la totalidad del formulario de inscripción web, ya que una vez **finalizado** el proceso no podrá ingresar más información, ni modificar la información y documentación ingresada.
- En caso de que por error usted *finalice* el proceso de inscripción sin haber diligenciado la totalidad del formulario, o en el caso que desee eliminar alguna propuesta ya ingresada, podrá solicitar la eliminación escribiendo un mensaje al correo electrónico convocatoriafestcine@culturantioquia.gov.co Para ello, es necesario que especifique claramente el ID asignado a la propuesta, nombres y apellidos completos y cédula del representante de la organización, municipio y Tipo de Propuesta escogida. Esta acción la debe realizar antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El plazo máximo para realizar esta solicitud será veinticuatro (24) horas antes del cierre de la convocatoria, a las 10:00 a.m.

Nota: Todos los documentos deberán adjuntarse en formato PDF (formato de documento portable) con un peso máximo de 4 megabytes por cada documento o archivo. La plataforma virtual no admite documentos de imagen tipo JPG, TIF o cualquier otro de



características similares. Tenga en cuenta que los documentos cargados deben ser legibles.

2.17 ¿Cuáles son las causas o razones por las que puede ser rechazada o eliminada una propuesta presentada?

Debido a las siguientes causas o razones será rechazada y eliminada del proceso una propuesta presentada:

- a. Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
- b. Cuando una propuesta no incluya, como mínimo, el grupo poblacional como base estructurante del Tipo de Propuesta escogido: colectivos o producciones audiovisuales de las regiones de Antioquia.
- c. Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, los proponentes no podrán contactar directamente al evaluador. Cualquier contacto deberá hacerse con el Programa Nacional de Concertación Cultural. **NOTA:** Si un proponente contacta directamente al evaluador, el proyecto será rechazado inmediatamente.
- d. Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
- e. Cuando la propuesta presentada no incluya la información solicitada en el Numeral 4 (ELABORACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS).
- f. Cuando no se presente la respuesta a las aclaraciones o documentos solicitados dentro de los términos establecidos en el cronograma, o que al momento de entregar dichos documentos se evidencie que hubo cambio o mejoramiento de la propuesta.
- g. Que la propuesta sea presentada por alguna organización o persona jurídica señalada en el Numeral 2.4 (¿Quiénes No pueden participar?).
- h. Que el plazo de ejecución de la propuesta exceda el 14 de Diciembre de 2017.
- i. Que se plantee como lugar de ejecución de alguna de las actividades de la propuesta, municipios o comunidades que estén por fuera del Departamento de Antioquia.
- j. Que no se adjunten en digital los documentos solicitados, o se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma de la Convocatoria.
- k. Cuando se presenten dos o más propuestas por parte de una misma organización. En el caso de las alianzas, si una de las asociadas también se presenta de forma individual, se rechazarán ambas propuestas, la individual y la presentada por la alianza.
- l. Cuando la información suministrada no corresponda con la realidad. En cualquier momento de las etapas de la convocatoria la documentación podrá ser objeto de verificación por parte de la Gobernación de Antioquia y del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- m. Cuando se verifique que una organización con restricción para participar haya presentado propuesta por medio de otra.



- n. Cuando la propuesta y el presupuesto no se presenten de acuerdo con los requerimientos hechos en la presente convocatoria.
- o. Cuando el costo de las actividades o la información dispuesta en la propuesta exceda el valor total máximo permitido, de acuerdo con el tipo de propuesta.
- p. Cuando la información y documentos aportados no permita realizar una evaluación técnica y económica objetiva, o haya un desequilibrio entre lo que se pretende desarrollar, los recursos a utilizar y el tiempo límite establecido por la Convocatoria.
- q. Cuando la propuesta presentada genere beneficios a particulares. Es decir, que no beneficie de manera directa o indirecta a los grupos poblacionales descritos en los Lineamientos de participación.
- r. Cuando se presente una propuesta para la compra de predios, juegos de azar, máquinas electrónicas o video juegos de guerra, venta de licor, actividades ilegales, trabajo infantil, discriminación y/o vulneración de derechos de los grupos poblacionales, o actividades que promuevan valores contrarios a la promoción de la diversidad étnica y cultural de la nación, de la convivencia y la inclusión social, de la legalidad, de la ética o acciones que afecten el medio ambiente.
- s. Cuando se presente la propuesta sin la cofinanciación.

3 LÍNEA Y TIPOS DE PROPUESTAS QUE PUEDEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES

A continuación se describen, de manera detallada, los Tipos de Propuestas que pueden presentar las organizaciones en la Convocatoria. Cada Tipo de Propuesta tiene documentos subsanables y documentos insubsanables (o no subsanables), que varían parcial o sustancialmente, dependiendo del tipo de entidad. Respecto a los **documentos subsanables** se aclara que en caso de no ser adjuntados en la plataforma virtual, al momento de presentar la propuesta, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dará un tiempo establecido para que sean adjuntados (verificar cronograma de Convocatoria). Si en esta oportunidad no presenta la totalidad de documentos solicitados, la propuesta será rechazada definitivamente.

De otro lado, hay **documentos insubsanables** que Sí deben ser presentados conjuntamente con la propuesta. Es por ello que el Instituto no dará más tiempo para presentarlos, así que la propuesta automáticamente será rechazada en el caso que no sean presentados.

3.1 Línea 1. Fortalecimiento de los festivales de cine en las regiones de Antioquia

El interés con esta línea es incentivar el desarrollo de actividades en el marco de los festivales de cine en las regiones de Antioquia. El festival debe partir de propuestas de formación de públicos, circulación de contenidos audiovisuales de las regiones de



Antioquia, nacionales y en el caso que aplique internacionales, adicionalmente el trabajo de formación audiovisual para la creación.

3.1.1 PROPUESTA TIPO 1 PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO O ALCALDIAS MUNICIPALES

Tipo	Descripción	Estímulos
1	<p>La inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal, y sus facultades para contratar.</p> <p>Cada una, estar legalmente constituidas como personas jurídicas sin ánimo de lucro, mínimo con un (1) año de antelación a la fecha de apertura del proceso.</p>	10
<p>Definición del tipo de propuesta Propuestas artísticas y culturales dirigidas al fortalecimiento de festivales de cine de las diferentes regiones del Departamento de Antioquia a excepción de la ciudad de Medellín que aporte a la formación de públicos, formación para la creación audiovisual y la circulación de contenidos audiovisuales, entre otras líneas expresivas posibles.</p>		
<p>¿Quiénes pueden participar?</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Alcaldías Municipales ➤ Entidades sin ánimo de lucro 		
<p>¿Qué documentos obligatorios deben aportarse?</p>		
<p><i>Documento/descripción</i></p>		<p><i>Insubsana ble (document o obligatorio. Si no se presenta, la propuesta será rechazada).</i></p>
<p>Organizaciones legalmente constituidas –sin ánimo de lucro-</p>		
<p>Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada</p>		<p>El participante debe diligenciar todos los</p>



	campos en la plataforma digital. La propuesta será rechazada si alguno o varios campos no son diligenciados.	
Anexar una certificación firmada por el representante legal de la organización proponente donde conste bajo la gravedad de juramento lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a. Que la entidad sin ánimo de lucro cuenta con una estructura organizacional, de administración y control que le permiten ejecutar el proyecto presentado de manera idónea y responsable b. Que los estados financieros de la organización se encuentran auditados por un contador público o revisor fiscal y disponibles para su consulta 	x	
Anexar copia del correo electrónico donde se informa de la confirmación del registro de la entidad en Colombia Compra Eficiente en el Secop II - nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para realizar este registro se deben adelantar las siguientes etapas: <ul style="list-style-type: none"> a. Ingresar a https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii b. En la sección "SECOP II", en "Regístrese SECOP II", registrar usuario y confirmar registro c. En la opción "Ingrese SECOP II", digite usuario y contraseña d. Seleccionar "Registro de un proveedor (creación)", diligenciar formulario, anexar documentos y dar clic en "Terminar" <p>Nota: Al final de la inscripción recibirá un mensaje al correo electrónico registrado informando la confirmación del registro de la entidad</p>	x	
Fotocopia legible de las dos últimas declaraciones de renta o de ingresos y patrimonio, es decir años, 2015 y 2016, <i>debidamente presentadas</i> , para aquellas organizaciones que estén obligadas por disposición legal a hacerlo.		x
Certificación firmada <i>por el representante legal</i> , en la cual conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes, <i>con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación del proyecto</i> . Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación que lo indique. Nota: Si el proyecto resulta asignado se solicitará esta certificación actualizada.		x
Registro Único Tributario –RUT de la organización, actualizado con fecha posterior a diciembre de 2012, de acuerdo a lo establecido en la		X



Resolución 139 de 2012. <i>Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción</i>		
Cédula(s) de ciudadanía del alcalde(s) o la correspondiente contraseña de que se encuentra en trámite		X
Certificado de existencia y representación legal , con domicilio en alguno de los municipios del Departamento de Antioquia. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Expedición con una antelación no mayor a tres (3) meses previos a la fecha de cierre de la Convocatoria. ✓ Las personas jurídicas deben tener como mínimo dos (2) años de constitución a la fecha de cierre del proceso de inscripción. ✓ Las personas jurídicas deben tener un objeto social directamente relacionado con actividades de carácter artístico y cultural. 	X	
Manifestación expresa bajo gravedad de juramento que ni la organización ni el representante legal se encuentran inhabilitados por la ley o por lo establecido en los lineamientos de participación de la presente Convocatoria para suscribir carta compromiso con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Para acreditar lo anterior se debe presentar un documento firmado por el representante legal.		X
Certificado de antecedentes de policía: el cual podrá ser descargado en el sitio web: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml		X
Certificado de antecedentes fiscales: el cual podrá ser descargado en el sitio web: http://cfiscal.contraloria.gov.co/siborinternet/certificados/certificadosPersonaNatural.asp		X
Certificado de antecedentes disciplinarios: el cual podrá ser descargado en el sitio web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html		X
FORMATO 1. Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor		X
FORMATO 2. Certificado de cofinanciación		X

Las alcaldías municipales interesadas en presentar propuesta deberán adjuntar	
Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada	El participante debe diligenciar todos los campos en la plataforma digital. La propuesta será rechazada si alguno o



	varios campos no son diligenciados.	
Acta de posesión del alcalde municipal.		X
Cédula(s) de ciudadanía del alcalde(s) o la correspondiente contraseña de que se encuentra en trámite		X
Registro Único Tributario –RUT del municipio, actualizado con fecha posterior a diciembre de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012.		X
Manifestación expresa bajo gravedad de juramento que ni la organización ni el representante legal se encuentran inhabilitados por la ley o por lo establecido en los lineamientos de participación de la presente Convocatoria para suscribir carta compromiso con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Para acreditar lo anterior se debe presentar un documento firmado por el representante legal.		X
Certificado de antecedentes de policía: el cual podrá ser descargado en el sitio web: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml		X
Certificado de antecedentes fiscales: el cual podrá ser descargado en el sitio web: http://cfiscal.contraloria.gov.co/siborinternet/certificados/certificadosPersonaNatural.asp		X
Certificado de antecedentes disciplinarios: el cual podrá ser descargado en el sitio web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html		X
FORMATO 1. Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor		X
FORMATO 3. Certificado de cofinanciación.		X

Nota: Los links que se señalan son los que aparecen en cada sitio web, sin embargo, es responsabilidad de cada participante el ingreso y la presentación del certificado. El Instituto lo deja a consideración a manera de guía, pero no es responsabilidad el cambio de link que realice cada una de las entidades en las cuales se descarga el certificado.

4 ELABORACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1 ¿Qué contenido debe tener la propuesta presentada?

La propuesta estará integrada por dos componentes: **el técnico y el financiero-presupuestal**, los cuales deberán ser diligenciados completamente en el formulario de inscripción de la plataforma virtual.

En la plataforma virtual se podrán adjuntar documentos o archivos que contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta. Tenga en cuenta que estos documentos no reemplazan la información solicitada en el formulario. **En el caso de que no estén diligenciados los campos del formulario con la información sustancial requerida para la realización de una evaluación objetiva, se rechazará la propuesta.**



Antes de diligenciar los componentes técnicos y financiero-presupuestal, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Sea claro e indique de forma precisa qué quiere hacer, por qué es importante hacerlo y cómo lo va a hacer.
- Indique de manera detallada las actividades que propone, el presupuesto y las fechas de realización. El Componente financiero-presupuestal debe incluir todas las actividades requeridas para la ejecución de la propuesta en el plazo previsto.
- Revise la coherencia de su propuesta; asegúrese que las actividades estipuladas le permitan cumplir con los objetivos que se propone.
- Verifique los valores relacionados en el presupuesto.
- El presupuesto detalla aquellos recursos (humanos, económicos, materiales, etc.) que se necesitan invertir, para llevar a cabo cada una de las actividades y acciones propuestas.
- En la elaboración del componente financiero-presupuestal es necesario que haga una descripción precisa, no solamente de la cantidad, sino también de las características detalladas de los bienes y servicios que se están presupuestando.
- Tenga en cuenta los valores asignados a cada Tipo de Propuesta, indicados en el **Numeral 1.4 (¿Cuántos son los recursos destinados?)**. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no aceptará un monto superior ni inferior al valor asignado por cada Tipo de Propuesta. Le sugerimos que revise con especial cuidado y atención este punto de la Convocatoria, para que pueda diligenciar correctamente el 100% del recurso otorgado.
- Describa los conceptos o rubros que se requieren para cada una de las actividades del proyecto.
- Todos los bienes y servicios que se incluyan dentro del componente económico deberán ser ejecutados con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, y antes del 12 de diciembre de 2017.
- Los aportes de otras entidades o del mismo proponente que funcionan como cofinanciación del valor otorgado por la Convocatoria, deben haberse ejecutado al 100% antes del 12 de diciembre de 2017.

ELABORACIÓN, INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	
SELECCIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA	
Tipo 1	Propuestas para incentivar el desarrollo de actividades en el marco de los festivales de cine en las regiones de Antioquia
INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARTICIPANTE	
Nombre de la organización:	
N° de la Personería Jurídica:	
Lugar de expedición:	Fecha de expedición:
Municipio y dirección:	Teléfono:
Correo electrónico:	
Nombre del representante legal:	Cédula de ciudadanía: de



Fecha y lugar de nacimiento:						
Correo electrónico:						
Organización (es) o entidad (es) con las cuales se establecerá la alianza						
Nombre organización	Nit.	Representante legal o representante del colectivo	Municipio	Dirección	Teléfono fijo o celular	Correo electrónico
INFORMACIÓN DEL CONTEXTO TERRITORIAL DE LA PROPUESTA						
Subregión en la que se desarrollará la propuesta:						
Municipio o municipios en los cuales se desarrollará la propuesta (lista desplegable para selección múltiple):						
PROPUESTA TÉCNICA (COMPONENTE TÉCNICO)						
1. ¿Cuál es el nombre de la propuesta? Y Versión del festival de cine						
2. Justificación: ¿Cómo aporta la propuesta al fortalecimiento de los grupos poblacionales? Realiza la descripción del problema o necesidad que se va a atender, antecedentes del proyecto o de la iniciativa presentada y cómo aporta a la resolución de las problemáticas identificadas. <u>Máximo de setecientas (700) palabras.</u>						
3. Objetivos: ¿Qué pretendes lograr con el desarrollo de la propuesta? Describe el objetivo general y los objetivos específicos de tu propuesta. Recuerda: 3.1 Objetivo general: plantea el propósito central del proyecto, indicando lo que se desea lograr al finalizar la ejecución del mismo. 3.2 Objetivos específicos: indican los propósitos concretos y los resultados parciales que debe arrojar la propuesta, para el cumplimiento del objetivo general. <u>Máximo doscientas (200) palabras.</u>						
4. Describa brevemente la historia de su organización <u>Máximo doscientas (200) palabras.</u>						
5. ¿Qué es lo que quiere desarrollar con la propuesta? ¿Qué es lo que va a hacer? <u>Máximo quinientas (500) palabras.</u>						
6. ¿Cómo van a desarrollar la propuesta? Describe el paso a paso necesario para llevar a cabo la ejecución del proyecto <u>Máximo quinientas (500) palabras.</u>						
7. ¿Cuáles son los resultados que se esperan al finalizar la propuesta? <u>Máximo doscientas (200) palabras.</u>						
8. ¿Qué población y cuántas personas se pretende beneficiar directamente con el desarrollo de la propuesta? <u>Máximo doscientas (200) palabras.</u>						
9. Describa las alianzas que se establecerán para el desarrollo de la propuesta (con cuáles entidades públicas, privadas o comunitarias realizará alianzas y cuántos serán los recursos aportados) <u>Máximo doscientas (200) palabras.</u>						
10. ¿Cómo se garantizará la sostenibilidad de la propuesta y su fortalecimiento en el tiempo? Detalle las ideas que tienen para que esta propuesta y sus beneficios permanezcan en el tiempo. <u>Máximo doscientas (200) palabras.</u>						
11. ¿Cuáles son las principales acciones de innovación social que tiene la propuesta?						



Máximo doscientas (200) palabras.

12. ¿Cómo se darán a conocer los resultados o productos con el desarrollo de la propuesta?

Máximo doscientas (200) palabras.

Nota: el componente técnico de la propuesta no podrá ser modificado una vez se cierre la convocatoria.

PROPUESTA ECONÓMICA (COMPONENTE FINANCIERO-PRESUPUESTAL)

13. Presupuesto (revisar y diligenciar directamente en la plataforma digital de la Convocatoria).

El proponente deberá elaborar un presupuesto económico detallado, en el cual indique las actividades, tipos de bienes o servicios que requiere, cantidades, valores unitarios y aportes de las diferentes entidades u organizaciones que se involucren con el desarrollo de la propuesta. Aunque la información requerida se explica en el siguiente cuadro, la información completa se diligenciará directamente en la plataforma virtual dispuesta para el ingreso de las propuestas.

Es necesario tener en cuenta que a todo recurso económico entregado para el desarrollo de las propuestas seleccionadas, se les deduce el valor de las retenciones tributarias por ley, que corresponden al 4,4% de valor total de la propuesta: *Estampilla Pro-Hospital 1%; Estampilla Pro-Desarrollo 0,6%; Estampilla Pro-Anciano 2%; Estampilla Pro-Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid 0,4%; y Estampilla Pro-Desarrollo Envigado 0,4%*). Esto no tiene por qué ingresarlo el participante en su presupuesto económico, sino que se verá reflejado automáticamente en la hoja de cálculo dispuesta en el link de la Convocatoria.

Nota: el componente financiero podrá estar sujeto a solicitud de ajustes, durante la etapa de evaluación de la propuesta.

Fecha inicio de la actividad	Fecha finalización de la actividad	Bien o servicio	Descripción del bien o servicio	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	Aporte Convocatoria	Aporte otras entidades-Cofinanciación (incluye aportes del proponente)
VALOR TOTAL								

Los siguientes son los Bienes y Servicios que podrán cubrirse con el recurso económico entregado para la ejecución de las propuestas.

Bien y Servicio	Descripción de algunos bienes y servicios
Talento humano	Servicios personales requeridos para la ejecución de la propuesta: coordinador, productor, talleristas, docentes, conferencistas o expositores, presentadores, diseñadores de piezas gráficas o publicitarias, personal de logística, etc., para lo cual el participante deberá describir un perfil básico del talento humano a contratar (formación, trayectoria), con el fin de sustentar el valor unitario a reconocer (día, hora, producto, etc.).
Servicios artísticos	Honorarios que se pagarán a las agrupaciones artísticas.



Alimentación	Servicio de alimentación: desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, hidratación.
Hospedaje	Servicios de alojamiento.
Transporte	Pago de servicios de transporte. Transporte aéreo internacional, nacional, intermunicipal. Transporte terrestre nacional, intermunicipal, interno en el municipio. Transporte fluvial intermunicipal e interno en el municipio.
Materiales	Adquisición de material fungible requerido para la ejecución de las actividades de la propuesta: pinturas, pinceles, lienzos, telas, casetes, libretas, marcadores, escarapelas, certificados, etc. Un material fungible es todo aquel que se gasta o se consume con el uso directo en la ejecución de la propuesta. <u>No son materiales fungibles</u> los aparatos electrónicos o los productos digitales como computadores, tabletas, reproductores de audio, entre otros.
Publicidad y Comunicaciones	Impresión y tiraje de afiches, volantes, plegables, pasacalles, programaciones de mano, backing, pendones, free press, estrategias virtuales (web y redes sociales), material audiovisual (producción de cuñas radiales y promos), pago de profesional de enlace en el tema de comunicaciones, pauta en medios de comunicación ciudadanos y comunitarios, etc.
Recursos técnicos	Alquiler de tarimas, techos y carpas, equipos y consolas de sonido, equipos de iluminación y de video, pantallas, computador, video beam, back line, plantas eléctricas, silletería, stands, toldillos, paneles, vestuario, alquiler de auditorios o salones, o impuestos para la realización de eventos y espectáculos públicos, etc.
Productos finales del proceso	Publicaciones impresas, herramientas multimediales, etc.
Acciones de seguimiento y retroalimentación	En el marco de las acciones de instalación de supervisión o interventoría, reuniones o encuentros de seguimiento, retroalimentación y/o evaluación final, podrá contemplarse el transporte, alojamiento y/o alimentación para asistir a dichos encuentros.

Los siguientes son los Bienes y Servicios que NO serán cubiertos con el apoyo entregado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia:

- Elaboración de la propuesta, legalización del convenio, elaboración de informes de ejecución contractual: gastos en fotocopias, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra el participante para la presentación de la propuesta.
- Gastos de funcionamiento y administrativos: los que tienen el carácter de costos operacionales, tales como: servicios administrativos como secretaria, recepcionista, vigilante, aseadores, contador, revisor fiscal; servicios públicos, pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio de la entidad; los relacionados con el funcionamiento como papelería, mantenimiento de equipos, compra de elementos de oficina; adquisición de equipos y bienes no fungibles o no consumibles (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, vestuario, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros u otros); salarios o prestaciones sociales del personal de planta de la entidad; inversiones para el mejoramiento a la infraestructura.
- Imprevistos, multas y/o sanciones en que incurra el participante.



CRONOGRAMA

14. Plan de trabajo con descripción de actividades, fechas y lugares de realización.

El Plan de trabajo se debe diligenciar directamente en la plataforma digital dispuesta por la Convocatoria. Para ello, es necesario tener en cuenta cada una de las actividades que se desarrollarán durante la ejecución de la propuesta, los tiempos de realización de las actividades que no deben sobrepasar el límite de tiempo establecido por la Convocatoria, la fuente de verificación de las actividades y su lugar de desarrollo (municipio, corregimiento, vereda, barrio, etc).

Tenga presente que la fecha de ejecución no podrá superar el 12 de Diciembre de 2017.

No.	Fecha inicio	Fecha fin	Actividad – Fuente de verificación	Lugar o equipamiento
1				
2				
3				

15. Documentos anexos: archivos solamente en formato PDF que considere necesarios para ilustrar la importancia, la viabilidad y el impacto de la propuesta.

Los archivos que se deseen adjuntar deben tener menos de 4 megabytes para poderlos cargar en la plataforma virtual. Recuerde que no se admiten archivos de imagen tipo JPG, TIF o archivos con características similares.

La información aquí consignada se entiende presentada bajo la gravedad del juramento. Con este formato diligenciado en su totalidad, la organización participante afirma que presenta una propuesta de interés colectivo, que se compromete con el cumplimiento de cada una de las condiciones de participación establecidas en la Convocatoria PÚBLICA **“CONCERTACION FESTIVALES DE CINE ANTIOQUIA”**. Así mismo, autoriza al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a eliminar la propuesta presentada que no resulte seleccionada.

Con la firma del presente formulario (escaneado y adjunto como soporte digital), la organización participante declara conocer y aceptar la totalidad de los requisitos y condiciones contenidos en esta Convocatoria y las normas que la cobijan, así mismo se compromete a cumplir con los compromisos que se deriven de este proceso en caso de que le sea adjudicado el estímulo.

Firma de Representante Legal
Cédula de Ciudadanía:

4.2 ¿Cómo se debe presentar la propuesta?



Las organizaciones y colectivos sociales interesados en participar en esta Convocatoria deben presentar su propuesta de manera digital, por medio de la plataforma virtual del Sistema de Información de la Cultura y el Patrimonio de Antioquia –SICPA. Esta plataforma estará disponible en la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (www.culturantioquia.gov.co) durante los tiempos establecidos en el cronograma de la Convocatoria.

Toda la información y documentación requerida se deberá ingresar manualmente o adjuntarla por medio de documentos en formato portable (PDF), con un peso máximo de 4 megabytes por cada documento o archivo. La plataforma virtual no admite documentos de imagen tipo JPG, TIF o cualquier otro de características similares.

Por ningún motivo se recibirán propuestas impresas en papel (medio físico), radicadas en los archivos oficiales de la Gobernación de Antioquia o de las alcaldías municipales.

5 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA

5.1 ¿Qué tipo de revisión se hará para comprobar el cumplimiento de los requisitos y condiciones de participación?

5.1.1 Verificación de cumplimiento de requisitos

- ✓ Se designará un equipo jurídico que estará encargado de realizar la verificación del cumplimiento de los documentos y condiciones de participación de las propuestas presentadas.
- ✓ Se solicitará de manera exclusiva las aclaraciones y el aporte de documentos actualizados a los que haya lugar, y estos deberán ser presentados en los tiempos establecidos para ello.
- ✓ Por ningún motivo se permitirá mejorar la propuesta o complementar información relacionada con el contenido de la misma.
- ✓ Las propuestas que cumplan en su totalidad con los requisitos jurídicos y las condiciones generales de participación establecidas en esta Convocatoria, continuarán el proceso de evaluación de las mismas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- ✓ En ningún momento y bajo ninguna circunstancia, ningún servidor público de la Gobernación de Antioquia emitirá concepto sobre el contenido de las propuestas.

5.1.2 Evaluación de las propuestas presentadas

Solamente serán evaluadas técnicamente aquellas propuestas que cumplan con todos los requisitos jurídicos exigidos en los lineamientos de participación. La evaluación de los contenidos de las propuestas presentadas y la selección de las mismas, estará a cargo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Las deliberaciones serán privadas y sus decisiones no podrán ser cambiadas, es decir, no tendrán recurso alguno para interponer.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia garantiza coherencia en la decisión tomada al evaluar las propuestas, con el propósito de garantizar la transparencia en la selección, toda vez que el fallo obedece a los criterios de calificación, establecidos en la Convocatoria Pública **“CONCERTACION FESTIVALES DE CINE ANTIOQUIA”** y garantizado por su trayectoria, profesionalismo y experiencia en el medio.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizara la evaluación de contenidos de cada una de las propuestas presentadas y dejarán constancia escrita de su revisión. Una vez realizada la evaluación, se levantará y firmará el acta en la cual quedarán los puntajes otorgados a cada uno de los criterios de evaluación y a las observaciones realizadas a la propuesta.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia con base en los puntajes establecidos, y previa verificación jurídica de las propuestas, procederá a realizar la respectiva adjudicación de los estímulos.

Las propuestas seleccionadas se anunciarán en la fecha establecida en el Cronograma de la Convocatoria Pública **“CONCERTACION FESTIVALES DE CINE ANTIOQUIA”** y posteriormente, se publicará la resolución de adjudicación de los estímulos de acuerdo con la fecha y mecanismo establecido para ello.

5.2 ¿Cuáles serán los criterios de evaluación y los puntajes establecidos?

Para que se pueda asignar puntaje a una propuesta es obligatorio que se incluya, como mínimo, la participación de público regional diferente al municipio sede del festival a excepción de Medellín y la descripción de las actividades a realizar. Sin embargo, como el objetivo de esta Convocatoria es la realización de festivales de cine con oferta formativa a diferentes colectivos, se reconocerá un mayor puntaje a las propuestas que realicen, a la vez, una misma intervención con varios grupos o colectivos audiovisuales de varios municipios de Antioquia diferentes a Medellín. Es decir, que apunten al desarrollo de propuestas integrales de región y conocimiento audiovisual.

Ejemplo: propuesta cuyo interés es el fortalecimiento organizativo de colectivos de creación audiovisual con jóvenes del Suroeste antioqueño, con participación de colectivos de dos o más municipios de la región.

El ejemplo anterior nos demuestra que la integralidad no está dada por la sumatoria de participantes sino por la formación de base para la difusión y realización audiovisual en el departamento, la pertinencia e innovación en una misma propuesta, en cuanto al aporte para el desarrollo territorial, social o cultural determinado por el fomento de las artes audiovisuales.

El puntaje mínimo establecido para que una propuesta sea seleccionada dentro de la Convocatoria Pública **“CONCERTACION FESTIVALES DE CINE ANTIOQUIA”** es de **60**

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



puntos sobre 100, y en cada uno de los criterios el valor máximo asignado es el que se indica en la columna de "PUNTAJE (hasta)". El puntaje por **cada criterio se asignará por valores de múltiples de cinco**, es decir, el mínimo asignado es cero (0) puntos, e irá aumentando de cinco en cinco, dependiendo, no obstante, de la calidad de la propuesta presentada.

CRITERIO		PUNTAJE (hasta)
El participante incluye actividades formativas en temas audiovisuales, que complementen el evento o espectáculo público y la formación de públicos a un grupo específico.		15
El participante desarrollará actividades dirigidas a la activación y apropiación de los siguientes equipamientos culturales públicos: parques educativos, ciudadelas culturales y educativas, casas de la cultura, museos, bibliotecas públicas y teatros, para lo cual, el participante deberá anexar comunicación en donde la persona responsable de dicho equipamiento hace constar de su participación y vinculación a la ejecución de la propuesta. En el caso de las propuestas que se realicen en las áreas rurales de los municipios, deberá anexar comunicación en donde uno de los actores o entidades con presencia física en el territorio (tales como Juntas de Acción Comunal, instituciones educativas rurales, entre otras), hace constar de su participación y vinculación a la ejecución de la propuesta en su vereda o corregimiento.	Entre 1-2 equipamientos culturales públicos: 5 puntos	15
	Entre 3-5 equipamientos culturales públicos: 10 puntos	
	Más de 5 equipamientos culturales públicos: 15 puntos	
La propuesta que realice actividades en áreas rurales		15
Numero de versiones del festival de Cine Deberá acreditarse en la propuesta al menos una versión del evento o espectáculo, con registro documental o fotográfico para lo cual deberán adjuntarse dichas evidencias en el formulario de inscripción. Nota: Este ítem tiene un puntaje mínimo de 0 puntos y un máximo de 20, también incluye la versión	Entre 2 y 4 versiones del festival 5 puntos	20
	Entre 5 y 9 versiones del festival 15 puntos	
	10 o más versiones del festival 20 puntos	



del festival a realizarse para el puntaje.		
Relación costo-beneficio La propuesta debe generar relación de costo beneficio con los indicadores del plan de desarrollo Municipal (especificar cuáles indicadores)		15
Articulación Cultural del Municipio La propuesta contempla vinculación de los procesos o grupos culturales del municipio.	Vinculación de procesos o grupos culturales del Municipio Entre 1-2: 5 puntos	10
	Vinculación de procesos o grupos culturales del Municipio 3 o más: 10 puntos	
Premiación regional El festival que contemple un reconocimiento o premio a producciones regionales del Departamento de Antioquia		10
TOTAL		100

5.3 ¿Cómo se procede en caso de presentarse empates en la puntuación final?

En caso de empate a pesar de aplicar los tres criterios de desempate, se asignará el estímulo a la propuesta que primero se haya inscrito a la plataforma digital. Para ello, se tendrá en cuenta la fecha y hora asignada por la plataforma digital.

5.4 ¿Si la convocatoria queda desierta qué se puede hacer con el recurso disponible?

Los recursos que no sean adjudicados en el marco de la convocatoria, sea porque no se adjudicó en su totalidad o por que ninguna de las propuestas presentadas cumplieron con los requisitos exigidos, se procederá con la liberación del recurso con la destinación que para el efecto planea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, acorde con las normas presupuestales respectivas.

6 ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SEA SELECCIONADA

- A las propuestas seleccionadas se les realizarán dos desembolsos, así: un primer desembolso correspondiente al 30% del valor total del estímulo, una vez se adelante el proceso requerido para la legalización de la adjudicación del estímulo; y un segundo desembolso del 70% para completar el total del 100%, una vez ejecutada la totalidad de la propuesta, realizada la rendición de cuentas y entregado el informe final técnico y financiero con los respectivos soportes de gastos al supervisor designado, a quien le corresponderá dar el visto bueno para la realización de los desembolsos.



- En relación con la contrapartida, la organización beneficiada con el estímulo deberá certificar la ejecución total de la misma, para efectos del desembolso final que se hará una vez cumplido el total de los compromisos.
- La organización o alcaldía deberá garantizar la financiación del 60% correspondiente al valor del segundo desembolso del estímulo, que le será desembolsado por el Instituto, una vez se cumpla con lo descrito en las líneas anteriores. Al firmar la carta compromiso, el beneficiario se compromete a cumplir con esta correcta finalización, ajustándose a las formas de desembolso propuestas por estos Lineamientos de participación. Con esto se garantizará la ejecución total y la satisfacción del proceso y de los productos, asumidos por el participante y beneficiario del estímulo.
- La propuesta presentada deberá ejecutarse durante dos meses y medio (2.5) siguientes a la legalización de la adjudicación del estímulo, sin superar el **15 de Diciembre** de 2017.
- Las organizaciones seleccionadas deberán aportar el acta de la junta general de la organización, debidamente firmada, en la que autorizan al representante legal para adelantar los trámites relacionados con la Convocatoria ante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, y para contratar el valor total correspondiente al estímulo otorgado, de acuerdo al Tipo de Propuesta presentada y al valor aceptado en la etapa de evaluación de la Convocatoria.
- Las organizaciones y alcaldías seleccionadas deberán aportar certificación bancaria a nombre de la organización donde se especifique el tipo y número de cuenta donde se desembolsarán los recursos. Para el caso de las organizaciones que no tengan cuenta bancaria, se deberá garantizar la obtención de esta cuenta antes de proceder con la firma del acta de compromiso. Además, los costos del trámite de apertura de cuenta no podrán ser cargados en el presupuesto económico del estímulo.
- Queda prohibido que el recurso económico de las organizaciones con personería jurídica, se deposite en una cuenta bancaria personal; dicha organización requiere de una cuenta bancaria independiente para tramitar los desembolsos. Lo anterior no tiene ningún efecto cuando se trate de organizaciones no formales representadas por personas naturales, que son casos específicos de algunos tipos de participantes.
- Una vez sea entregada la factura o cuenta de cobro en la Unidad Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, los desembolsos podrán hacerse efectivos hasta 12 días hábiles. Por tal motivo, la organización deberá considerar estos términos con el fin de no condicionar el inicio de actividades o la ejecución del proceso, al desembolso de los recursos.
- La organización adjudicataria del estímulo procurará la legalización de la carta compromiso en el menor tiempo posible.
- Las organizaciones y administraciones seleccionados en la Convocatoria Pública **“CONCERTACION FESTIVALES DE CINE ANTIOQUIA”** darán a conocer a sus comunidades de base, colectivos o grupos beneficiarios del estímulo, a las



administraciones y concejos municipales, y al gobierno departamental, la ejecución de la propuesta.

- Las organizaciones seleccionadas deben rendir cuentas acerca de la inversión económica de los recursos públicos, y explicarán cómo fueron desarrollaron los proyectos y qué resultados y beneficios se obtuvieron con la implementación de los mismos.

6.1 Derechos de las organizaciones seleccionadas

- Disfrutar de los derechos morales y patrimoniales que les pertenecen como gestores de la propuesta.
- Recibir el estímulo asignado de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Recibir el acompañamiento técnico, administrativo, jurídico y financiero por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, durante el tiempo de ejecución de la propuesta.

6.2 Deberes de las organizaciones acreedoras

- Dar cumplimiento a todas y cada una de las condiciones exigidas en los lineamientos de participación.
- Utilizar el recurso público exclusivamente en función del desarrollo de las actividades de la propuesta seleccionada.
- Mantener informada a las comunidades sede del festival y las regiones, colectivos o grupos beneficiarios del estímulo, sobre la implementación de la propuesta presentada y seleccionada, por medio de carteleras, redes sociales, boletines, entre otros.
- Realizar las gestiones necesarias para la legalización de la entrega del estímulo asignado, dentro de los plazos estipulados en el cronograma de la Convocatoria.
- Constituir una póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del estímulo, con vigencia del plazo de ejecución señalado en la carta de compromiso, más 4 meses adicionales de cubrimiento.
- Destinar la totalidad del recurso económico asignado como estímulo y contrapartida para la ejecución de la propuesta seleccionada en la Convocatoria.
- Facilitar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cualquier documentación o información que sea necesaria para la verificación de la ejecución de la propuesta seleccionada.
- Solicitar visto bueno al supervisor designado, en caso que sea necesario realizar ajustes a la ejecución presupuestal. Estos ajustes no pueden modificar, por ningún motivo, el objeto ni las obligaciones contractuales, y deben partir de un análisis previo donde se expliquen las dificultades para la implementación del proceso.
- Presentar los informes requeridos ante el supervisor designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para que puedan ser autorizados los desembolsos.



- Dar los créditos a la Gobernación de Antioquia y al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en todas las actividades de convocatoria, promoción, divulgación y socialización de la propuesta seleccionada, tanto en discursos como en piezas comunicacionales y pedagógicas producidas para este fin, previo visto bueno de la Unidad de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Reconocer los aportes de la comunidad y de las demás entidades que aportan a la ejecución de la propuesta.
- Permitir a la Gobernación de Antioquia la divulgación de la propuesta seleccionada en cualquiera de sus etapas.

6.3 Causales de cancelación del estímulo asignado

- Cuando no se realicen las gestiones necesarias dentro de los diez (10) días hábiles siguientes en plazos estipulados para la legalización de la entrega del estímulo, en tal caso se asignara el recurso en orden de puntaje dejando las constancias respectivas.
- Cuando se compruebe que parte de la información o documentos aportados para participar en la presente Convocatoria no corresponden con la realidad.
- Cuando se compruebe el uso inadecuado de los recursos públicos asignados para el desarrollo de la propuesta.
- Cuando se modifique el objeto de la propuesta seleccionada o las obligaciones contractuales, sin la debida autorización del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Cuando se incumplan parcial o totalmente los deberes o compromisos establecidos en los componentes técnico y financiero-presupuestal.
- Cuando se compruebe que la organización facilitó sus documentos legales a terceras personas, con el fin de que pudieran acceder a los recursos públicos asignados a través de la Convocatoria.

7 FORMATOS ANEXOS

El FORMATO 1 se descarga directamente de la plataforma virtual. No se necesita diligenciar nuevamente su información, pues el sistema arrastra automáticamente los datos recolectados durante el ingreso de la propuesta. Asegúrese, por favor, de ingresar toda la información requerida para que los formatos no tengan errores o vacíos de información. La responsabilidad del ingreso completo de la información es exclusiva de los participantes de la Convocatoria.

Estos formatos deberán descargarlos, imprimirlos, firmarlos –en original-, escanear el documento, y cargarlo como un archivo adjunto en la plataforma virtual. Recuerde que el sistema solamente recibe como adjuntos los documentos en formato portable (PDF). El sistema NO admite adjuntar archivos de imagen (JPG, TIF, etc.).



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

El **FORMATO 2** es para certificar la cofinanciación, en los casos a los que haya lugar. Este formato se debe imprimir y diligenciar manualmente, un formato por cada organización que pretenda cofinanciar la propuesta.

ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Directora
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Elaboró: JUAN ESTEBAN JIMENEZ	Revisó: ANA CRISTINA FERRER MARTINEZ	Aprobó: OFELIA LUZ DE VILLA-
Profesional Universitario	Abogada	Subdirectora de Fomento y Patrimonio

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f |  culturantioquia